



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA
PUBLICA ID 2322-126-LP12 "MEJORAMIENTO PARQUE
QUINTA VALLE, VALLENAR".

VALLENAR, 02 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4624 /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2574 de fecha 2 de Mayo de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-126-LP12 "MEJORAMIENTO PARQUE QUINTA VALLE, VALLENAR".
2. El Decreto Exento N° 3499 de fecha 15 de Junio de 2012, aprueba Adjudicación propuesta Pública ID 2322-126-LP12 "MEJORAMIENTO PARQUE QUINTA VALLE, VALLENAR".
3. El Decreto Exento N° 3450 de fecha 15 de Junio de 2012, que aprueba Orden de Compra de la propuesta.
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
6. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ACEPTACION DE LA OFERTA:

Aceptase la oferta presentada por la Empresa Constructora Valle Verde Ltda., para la ejecución de la obra ID 2322-126-LP12 "MEJORAMIENTO PARQUE QUINTA VALLE, VALLENAR" por el precio de \$896.316.405.- impuesto incluido (Ochocientos noventa y seis mil trescientos diez y seis mil cuatrocientos cinco), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

2.- APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:

Apruébese el Contrato de Ejecución del servicio de fecha .24 de Julio del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Vallenar y Empresa Constructora Valle Verde Ltda., para la ejecución del contrato ID 2322-126-LP12 "MEJORAMIENTO PARQUE QUINTA VALLE, VALLENAR", por el precio de \$896.316.405.- impuesto incluido (Ochocientos noventa y seis millones trescientos diez y seis mil cuatrocientos cinco pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Se establece que los contratos individualizado se registrá por la modalidad de suma alzada sin reajustes y su cancelación se hará mediante Estados de Pago. Según Bases Administrativas Especiales.

4.- PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto será de 180 días corridos, contados desde la entrega de terreno por la Unidad Técnica.

5.- MULTAS:

El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

6.- GARANTIAS:

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra más treinta días, más doce meses, a partir de la fecha del contrato.

7.- UNIDAD TECNICA:

Designase como Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Impútese el cumplimiento del presente contrato a: Sibtítulo 31.02.004 Obras Civiles, del Gobierno Regional de Atacama.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Región de Atacama
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/CES/EPF/JEA/fle.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

6.- GARANTIAS:

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra más treinta días, más doce meses, a partir de la fecha del contrato.

7.- UNIDAD TECNICA:

Designase como Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Impútese el cumplimiento del presente contrato a: Sibtítulo 31.02.004 Obras Civiles, del Gobierno Regional de Atacama.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Región de Atacama
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/CES/EPF/JEA/fle.-